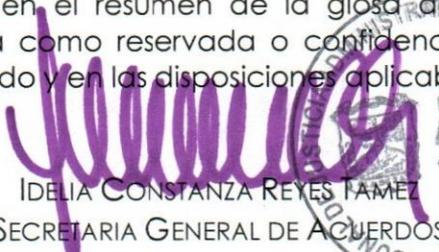
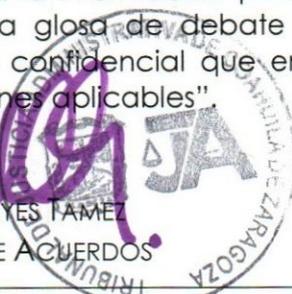


RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Expediente o Toca: 009/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno): Inicio: 03 de abril de 2018; Sentencia: 22 de agosto de 2018</p> <p>Magistrado Ponente: Lic. Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó que la imposición de una multa fue válida pues, contrario a lo manifestado por el recurrente, su pago no fue espontaneo sino derivado del inicio de la facultad de comprobación de la autoridad fiscal.</p>
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen
Votación	Por unanimidad de votos.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS </p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

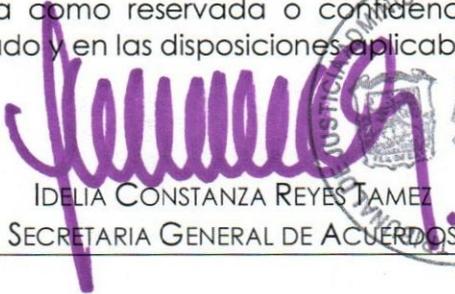
Datos generales	<p>Expediente o Toca: 010/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 17 de abril de 2018;</p> <p>Sentencia: 22 de agosto de 2018</p> <p>Magistrado Ponente: Lic. Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó que el acto administrativo emitido por la autoridad fiscal, en recurso de revisión presentado en sede administrativa se encontró ajustado a derecho, por lo que el crédito fiscal determinado a cargo del recurrente quedó subsistente.</p>
Resolución	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos.</p>
<p>“La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

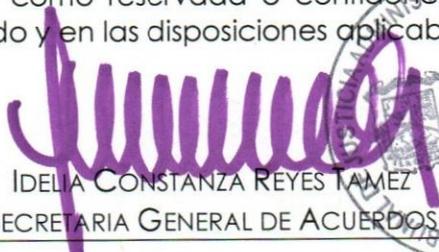
<p>Datos generales</p>	<p>Expediente o Toca: 011/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno): Inicio: 30 de abril de 2018; Sentencia: 22 de agosto de 2018</p> <p>Magistrado Ponente: Lic. Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno: Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong</p>
<p>Debate</p>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia de la Sala Unitaria, pues no se configuró la negativa ficta, porque la autoridad al contestar la demanda exhibió la notificación y procedimiento administrativo que el recurrente alegaba desconocer, por lo cual el recurso interpuesto fue extemporáneo configurando un consentimiento tácito del acto administrativo.</p>
<p>Resolución</p>	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
<p>Votación</p>	<p>Por unanimidad de votos.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


 IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Expediente o Toca: 012/2018</p> <p>Tipo de juicio o recurso: Recurso de Apelación</p> <p>Fecha de inicio y de la sentencia (ante el Pleno):</p> <p>Inicio: 25 de abril de 2018;</p> <p>Sentencia: 22 de agosto de 2018</p> <p>Magistrado Ponente: Lic. Marco Antonio Martínez Valero.</p> <p>Integrantes del Pleno:</p> <p>Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey Magistrado Alfonso García Salinas Magistrada María Yolanda Cortés Flores Magistrado Marco Antonio Martínez Valero Presidenta: Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong</p>
Debate	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, determinó confirmar la sentencia de la Sala Unitaria, pues la resolución impugnada no era definitiva en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.</p>
Resolución	<p>Confirma la resolución de la Sala de origen</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	